Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°092 -2015/DP-PAD

Lima, 30 DIC. 2015

VISTO:

El proveído de la Secretaria General recaído en el Informe N° 278-2015-DP/OGDH que adjunta el Memorándum N° 940-2015-DP/PAD, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución que dé por concluido el encargo de puesto de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 328-2002/DP-OAF se contrató al abogado Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles en el cargo de Abogado III, con Nivel y Categoría SPA, a fin que preste servicios en la entonces denominada Oficina Regional de Huancayo, a partir del 1° de enero del 2003 y, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 0025-2006/DP se le promovió en el cargo de Asesor I, en la entonces Plaza 406, de la actualmente denominada Oficina Defensorial de Junín, con Nivel y Categoría D5, a partir del 1° de octubre del 2006;

Que, con Resolución Administrativa N° 0061-2009/DP se designó al abogado Adolfo Enrique Ibarra Gonzáles, en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Junín, con Nivel y Categoría D7, en la entonces Plaza 414, a partir del 17 de septiembre del 2009, designación que se dio por concluida a través de la Resolución Administrativa N° 008-2015/DP;

Que, asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 009-2015/DP se designó al citado abogado en el cargo de directivo superior de libre designación y remoción de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, en la Plaza 356, a partir del 2 de febrero de 2015;

Que, posteriormente, con Resolución Administrativa N° 064-2015/DP-PAD se encargó al abogado Adolfo Enrique Ibarra Gonzales el puesto de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, Plaza 466, a partir del 20 de agosto de 2015; por lo que se autoriza la suplencia de don Jorge Luis Hernández Velarde, como Jefe de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, a partir de dicha fecha;

Que, según el documento de visto, se solicita dar por concluido el encargo de puesto del abogado Adolfo Enrique Ibarra Gonzales, en el cargo

Defensoría del Pueblo

directivo de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de enero de 2016;

Que, en tanto lo solicitado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, se ajusta a lo dispuesto por el numeral e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo, se ha visto por conveniente dar por concluido el encargo de funciones otorgado mediante la Resolución Administrativa N° 064-2015/DP-PAD;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con lo dispuesto por el numeral e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 0038-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de puesto del abogado **Adolfo Enrique IBARRA GONZALES** en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Cusco de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7-B, Plaza 466, a partir del 1 de enero de 2016.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, efectúe las acciones administrativas internas que correspondan para el retorno del abogado **Adolfo Enrique IBARRA GONZALES** a sus labores como Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, en la Plaza 356, a partir del 1 de enero de 2016.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO